



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 046-2023-MDDAR/A.

Pumahuasi, 07 de febrero del 2023.

ESTO:

El **Memorándum Nº031-2023-MDDAR/A.**, de fecha 24 de enero del 2023, mediante el cual el Alcalde, autoriza vía acto resolutivo el Reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité del Programa del Vaso de Leche "LAS DELICIAS", del **CASERIO LAS DELICIAS**, distrito Daniel Alomía Robles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 29607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los artículos 20º inc. 23) y 43º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, le compete al Titular del Pliego celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función, así como expedir Resoluciones de Alcaldía, que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a las Leyes N° 24059, 27470 y 27712, el Programa Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario que implementa el Estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos; asimismo, de acuerdo al Art. 4º de la citada norma legal, el estado reconoce la existencia legal de las Organizaciones Sociales de Base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 1.4 del Art. 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con lo establecido en las citadas normas legales, la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles es responsable de organizar, implementar y evaluar los diferentes comités de base elegidos por la población beneficiaria del Programa Vaso de Leche dentro de la jurisdicción del Distrito de Daniel Alomía Robles;

Que, los Comités del Programa Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa Vaso de Leche que administra la propia Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico;

Que, de acuerdo al Reglamento y Funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, aprobado por Ordenanza Municipal N°002-2016-MDDAR/A., y el Acuerdo de Concejo N° 006-2016-MDDAR/C.M, los Comités y su Directiva del Programa Vaso de Leche son reconocidos oficialmente por la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, mediante Resolución de Alcaldía según normatividad vigente;

Que, según consta en la copia del Acta de Reunión, de fecha **19 de diciembre del 2023**, del Comité del Vaso de Leche "LAS DELICIAS", del **CASERIO LAS DELICIAS**, se eligió a los nuevos Miembros de la Junta Directiva de dicho Comité, por todo lo expuesto es necesario reconocer a los miembros de la nueva Junta Directiva del Comité Vaso de Leche;



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, con **Registro N°0202-2023**, de fecha 18 de enero del 2023, la Presidenta de la nueva Junta Directiva del Comité Vaso de Leche "LAS DELICIAS", del **CASERIO LAS DELICIAS**, la señora: **CARMEN FIORELLA MACEDO BARRIGA**, solicita la Resolución de reconocimiento de su Junta Directiva;



Que, con **Informe N° 005-CPVL/GDS-2023-MDDAR/PUMAHUASI**, de fecha 20 de enero del 2023, la Coordinadora del Programa Vaso de Leche, solicita vía acto resolutivo del reconocimiento de la nueva junta directiva del Comité del Vaso de leche "LAS DELICIAS", del **CASERIO LAS DELICIAS**;



Que, mediante **Informe N°016-2023-MDDAR/GDS/OCR**, de fecha 23 de enero del 2023, la Gerente de Desarrollo Social, solicita el reconocimiento vía acto resolutivo de la nueva Junta Directiva del Comité del Vaso de "LAS DELICIAS", del **CASERIO LAS DELICIAS**, distrito Daniel Alomía Robles;

Que, con **Memorándum N°031-2023-MDDAR/A.**, de fecha 24 de enero del 2023, el Alcalde, autoriza vía acto resolutivo el Reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité del Programa del Vaso de Leche "LAS DELICIAS", del **CASERIO LAS DELICIAS**, distrito Daniel Alomía Robles;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la nueva Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "LAS DELICIAS", del **CASERIO LAS DELICIAS**, Distrito de Daniel Alomía Robles, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, a partir de la fecha, conformada de la forma siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	CARMEN FIORELLA MACEDO BARRIGA	47429701
TESORERA	INES ESPIRITU NOREÑA	47922364
SECRETARIA	ZULLY ISABEL RENGIFO CESPEDES	76979351
PRIMER VOCAL	CLEMENTINA MAYS REYES	22478188
SEGUNDO VOCAL	GLADYS KELY SALAZAR EUSTAQUIO	47074909
FISCAL	GRISelda CANTEÑO NOREÑA	44296912

❖ El Periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva **será de dos años**, contado a partir de la fecha de su reconocimiento, que se efectúa en merito a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES PUMAHUASI

Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE